PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N.º 31/17.-

VISTO:

El Decreto Nº 496/17 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley Nº 2968 -Impositiva año 2017- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de seis (6) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el cuarto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2015):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el cuarto sorteo del año 2017, conforme a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Nº 2968 y el Decreto Nº 496/17, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **31 de Julio de 2017**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

a) 3º del año 2017, para el Impuesto a los Vehículos,
b) 2º del año 2017, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
c) 3º del año 2017, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2º: Disponer que el día 05 de Setiembre de 2017 a las 10 horas, se realizará el cuarto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto Nº 496/17, en un acto público que se desarrollará en la Casa Central de esta Dirección General.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa (La Pampa), 23 de Agosto de 2017.-